

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de noviembre de 2022.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Sandra Fornelli el día 24 de octubre de 2022, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO:** I) que mediante la petición referida en el Visto se solicita se informe el motivo de la demora de la liquidación del Banco Transatlántico, el motivo por el cual no se tomó declaración a los integrantes del banco, si le pagaron a todos los ahorristas, por qué el sobrante no fue a los ahorristas y/o herederos, por qué el dinero se lo quedó el Banco Central, cuántos interventores hubo y qué incidencia tuvo en estos hechos el Banco República;

II) que la Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 2022/0496 de 27 de octubre de 2022, el cual luce de fojas 8 a 10 del expediente N° 2022-50-1-2081.

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, el derecho de acceso a la información no implica la obligación del organismo de brindar, crear o producir información que no disponga o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, ni faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean;

II) que la información solicitada se encuentra parcialmente comprendida dentro de los límites del derecho de acceso, establecido en el artículo 14 de la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a las resoluciones D/26/2019 de 6 de febrero de 2019 y D/246/2020 de 30 de setiembre de 2020, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2022/0496 de 27 de octubre de 2022, a lo informado por la Asesoría Jurídica el 27 de octubre de 2022 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2022-50-1-2081,

**SE RESUELVE:**

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Sandra Fornelli, haciéndole entrega de una copia del dictamen referido en el Resultando II).

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Notificar a la peticionaria la presente resolución.  
**(Sesión de hoy - Acta N° 3621)**  
(Expediente N° 2022-50-1-2081)

Jorge Christy  
Secretario General

Md/ds  
Resolución publicable